



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA
"BICENTENARIO 2010"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO

TIPO DE CONTRATO ABIERTO X CERRADO

CONTRATO No:	HRAEV/RM/341/AD/2019
MODALIDAD DE ADJUDICACION	ADJUDICACION DIRECTA CON PRECIO GOBIERNO
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	CONDICIONES DE ENTREGA
S/N	10 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ORDEN DE SUMINISTRO
PARTIDA PRESUPUESTAL	25301 MEDICAMENTO
PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS AREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010, LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA, SN, AREA DE PAJARITOS CD VICTORIA, TAMAULIPAS CP 87087
VIGENCIA DEL CONTRATO	11/SEPT 2019 A 31/DICIEMBRE/2019
FUNDAMENTO LEGAL	ART. 42
DATOS FISCALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010 RFC HRA091214DFZ DOMICILIO: LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA SN, AREA DE PAJARITOS, CD VICTORIA, TAMAULIPAS

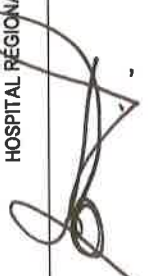

FECHA DE FIRMA	11/SEPT/2019
PORCENTAJE DE PENA CONVENIONAL	0.5 % POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
MONTO DE LA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICION DE MEDICAMENTO

PROVEEDOR	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.			R.F.C.	DEM940426E32
DOMICILIO, CALLE Y NUMERO (Articulo 49 "RLAASSP")	ATOTONILCO 812			COLONIA	MITRAS SUR
MUNICIPIO	MONTERREY			ESTADO	NUEVO LEON
CP	64020	TELÉFONO(S):	01 81 8333 0054	CORREO ELECTRÓNICO	asanchez@demsa.mx ventas@demsa.mx
ESCRITURA PÚBLICA No.	8144	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	26 ABRIL DE 1994	PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO	RAMIRO A. BRAVO RIVERA
NOTARÍA PÚBLICA No.	18	FOLIO MERCANTIL			

DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	YURI YOBANA KLARILU CASTILLO ROCHA	ESCRITURA PÚBLICA No.	9836	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	17 MAYO DE 2013
PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO	CESAR GONZALEZ CANTU	NOTARÍA PÚBLICA No.	69	REGIMEN FISCAL	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	
\$ 43,294.46	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MN	\$ 43,294.46	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MN

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"		"EL HRAEV"	
<p>C.P. VICTOR MANUEL GONZALEZ SALUM DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> 		<p>DRA. JULIO CESAR LEE TOVAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> 	
<p>C.P. VICTOR MANUEL GONZALEZ SALUM DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>		<p>YURI YOBANA KLARILU CASTILLO ROCHA DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.</p>	
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"</p>		<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.</p>	

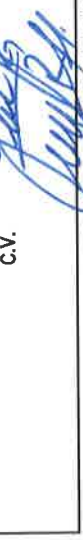
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DECLARACIONES Y CLAUSULAS MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA PRESUPUESTAL: 25301. MEDICAMENTO

LA EVALUACION DE LA CALIDAD REALIZADA POR "EL HIRAEY" SE EFECTUARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS

YURI YOBANA KLARILU CASTILLO ROCHA
DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE
C.V.



"EL PROVEEDOR" DEBERA OBLIGAR A ENTREGAR A "EL HIRAEY" LA POULZA DE FRANZA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL

BRAMIENTO MOENDES UNIDAS SUR AVENIDA DE PUERTOS, CD VICTORIA, TAMUQUINS, CP 8801, PRESENTANDE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONA.

DEBE PULSA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA "EL PROVEEDOR" UNA VEA QUE "EL HIRAEY" LE SOLICITE AUTORIZACION POR ESCRITO PARA QUE ESTE PUEDE ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" UN VOUCHER QUE "EL HIRAEY" LE ENTREGARA ADJUDICADO POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACION DE LA FRANZA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE DEBERA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA LA LIBERACION Y ENTREGA DE FRANZA.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO SOLICITARA EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACION DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO AL AREA CONTRATANTE.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN ESTOS SUPUESTOS SE OBSERVARA EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 54 DE LA "LAASSY" EN RELACION CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 57 DEL "RLASSY" DE CONCORDANCIA CON LO SIGUIENTE SI "EL HIRAEY" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN LAS CAUSAS DE RESCISION CITADAS LO CUAL SABER A LA MANERA DE: "EL HIRAEY" POR FOMENTO POR ESCRITO, RESCISO DE "EL PROVEEDOR" EN MANERA RETRATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SERA SANCIONADO POR PARTE DE "EL HIRAEY" CON PENALIZACION REDUCIDA SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

"EL PROVEEDOR" DEBERA OBLIGAR A ENTREGAR A "EL HIRAEY" LA POULZA DE FRANZA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL BRAMIENTO MOENDES UNIDAS SUR AVENIDA DE PUERTOS, CD VICTORIA, TAMUQUINS, CP 8801, PRESENTANDE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONA.

DEBE PULSA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA "EL PROVEEDOR" UNA VEA QUE "EL HIRAEY" LE SOLICITE AUTORIZACION POR ESCRITO PARA QUE ESTE PUEDE ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" UN VOUCHER QUE "EL HIRAEY" LE ENTREGARA ADJUDICADO POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACION DE LA FRANZA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE DEBERA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA LA LIBERACION Y ENTREGA DE FRANZA.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO SOLICITARA EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACION DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO AL AREA CONTRATANTE.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

"EL PROVEEDOR" DEBERA OBLIGAR A ENTREGAR A "EL HIRAEY" LA POULZA DE FRANZA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL BRAMIENTO MOENDES UNIDAS SUR AVENIDA DE PUERTOS, CD VICTORIA, TAMUQUINS, CP 8801, PRESENTANDE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONA.

DEBE PULSA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA "EL PROVEEDOR" UNA VEA QUE "EL HIRAEY" LE SOLICITE AUTORIZACION POR ESCRITO PARA QUE ESTE PUEDE ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" UN VOUCHER QUE "EL HIRAEY" LE ENTREGARA ADJUDICADO POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACION DE LA FRANZA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE DEBERA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA LA LIBERACION Y ENTREGA DE FRANZA.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO SOLICITARA EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACION DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANCELACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO AL AREA CONTRATANTE.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA REMOCION DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O CUALQUIER SITUACION ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE LA AUTORIZACION DE "EL HIRAEY".

YURI YOBANA KLARILU CASTILLO ROCHA
DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE
C.V.





HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA
"BICENTENARIO 2010"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1 CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
CONTRATO:HRAEV/RM/341/AD/2019 MODALIDAD DE ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA PRESUPUESTAL:25301 MEDICAMENTO

PRODUCTO	NOMBRE	U.M.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
4231	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS (OBTENIDA DE CONEJO) 25MILIGRAMOS, SOLUCION INYECTABLE, CON 1 INTRAVENOSA.	ENV.C/1 F.A.	11 F.A.	\$ 3,935.86	\$ 43,294.46

YURI YOBANA KILARICA CASTILLO ROCHA
DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE
C.V.